



**AVISO DE REMATE**

**EL SUSCRITO SECRETARIO**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO** No. **50313-3153001-2018-00026-00**, que adelanta en este juzgado la sociedad MOLINOS ROA S.A hoy ORGANIZACIÓN ROA FLORHUILA S.A. – ORF S.A., identificada con NIT No. 891.100.455-6, contra los señores JOSÉ FELIPE TELLO VARÓN, identificado con la C.C. No. 19.207.203; AMPARO TELLÓN VARÓN, identificada con C.C. No. 41.697.443; JAIRO ALEJANDRO TELLO VARÓN, identificado con C.C. No. 79.280.078 y NANCY OSPINA DÍAZ, identificada con C.C. 51.986.422, se señaló la hora de las **09:30 de la mañana**, del día **05 de diciembre del 2023**, para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien:

**EL BIEN MATERIA DE REMATE:**

Se encuentra ubicado en la Calle 25 No. 13-25, Casa 1, Conjunto Residencial La Aurora del municipio de Granada – Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236 – 35371 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Martín – Meta, con cédula catastral 503130100000040890801800000086, con un área de 131.68 metros cuadrados.

El avalúo del inmueble es de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CIENTO PESOS M/CTE (\$227'883.150,00)**.

De conformidad con lo ordenado en el Art. 450 del C.G. P., numeral 5º, se informa que la señora **GLORIA PATRICIA QUEVEDO** actúa como secuestre, quien se puede contactar a través del correo electrónico [pattysky27@gmail.com](mailto:pattysky27@gmail.com); abonado celular 318 367 7181.

La licitación se registrará de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta de este Juzgado No. 503132031001001 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Granada (Meta). Tenga en cuenta que si se realiza la consignación fuera del municipio de Granada (Meta), deberá hacerla libre de impuestos y cobros adicionales realizados por el Banco.

**La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar**, y en el caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva y tendrá como base de licitación, la misma que para la primera diligencia de remate.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS a la cual podrá acceder desde

- [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_MGY4OGJIODgtYzZmOS00Y2Q2LTlhZGQtMjA5](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGY4OGJIODgtYzZmOS00Y2Q2LTlhZGQtMjA5)



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE GRANADA - META**

[ZTQzODAwZjlw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b98f7e1d-03d3-43f7-9df3-7fd606b2c17e%22%7d](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01cctogranada_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvxdksAMkyNKicloG3U5w9IB23c7XbjmCjSV-2lfdAaws?e=eE2eQV)

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo pulse

- [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01cctogranada\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EvxdksAMkyNKicloG3U5w9IB23c7XbjmCjSV-2lfdAaws?e=eE2eQV](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01cctogranada_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvxdksAMkyNKicloG3U5w9IB23c7XbjmCjSV-2lfdAaws?e=eE2eQV)

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignada a este despacho en el Portal de la Rama Judicial -Sección de Avisos, no obstante, el mismo no sule su publicación que debe realizar el interesado en obediencia del artículo 450 del CGP.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expiden copias para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos “**EL TIEMPO**”, “**LA REPÚBLICA**”, “**EL ESPECTADOR**” o “**LLANO 7 DÍAS**” y, por supuesto en la radial, al cual se le adicionara los siguientes ítems: i) la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate; ii) el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia; iii) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.; y el link o enlace donde se puede consultar el protocolo para la Audiencia (Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021).

**GABRIEL ALEXIS ÁLVAREZ RUIZ**  
Secretario

Firmado Por:  
Gabriel Alexis Alvarez Ruiz  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96984af434c3813d2ce661967ae40dd3a7ab5fe8703e88aed89df9d751e01144

Documento generado en 24/11/2023 05:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>